

# Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciecias Económico Administrativas

### DIVISION DE GESTIÓN EMPRESARIAL

Módulo de Educación Continua

	Zapopan, Jalisco
Calendario _	

### CARTA COMPROMISO

A través de la presente yo "Romo Suarez Sergio Daniel", me comprometo a:

- 1) Enviar y entregar toda la documentación que el Módulo de Educación Continua me solicite.
- 2) Entregar el comprobante de pago a más tardar el día de vencimiento y no después, en caso contrario, se procederá a mi baja automática.
- Cumplir con las normas establecidas de disciplina y respeto a mis compañeros, Facilitadores y personal administrativo.
- 4) Presentarme a las clases/sesiones -mínimo 5 minutos antes- y a la aplicación de los exámenes en tiempo y forma, según lo marque el Facilitador.
- 5) Recoger el Diploma y/o Constancia en la fecha en que, el Módulo de Educación Continua me lo indique.
- 6) A contestar, con el link enviado, las evaluaciones al terminar cada uno de mis módulos.

### **ACEPTO**

### Que es de mi conocimiento:

- I. Que los únicos comprobantes oficiales para justificar inasistencias son por las siguientes causas: Muerte de un familiar, haber participado en algún accidente automovilístico y tener una complicación de salud; y que dichos eventos deberán justificarse con un documento de procedencia de las de instituciones públicas como lo son: IMSS, Cruz Roja, Cruz Verde, ISSSTE, Hospital Civil.
  - NOTA: Ausencias por cuestiones de trabajo en tiempo de exámenes, no procede aplicación extemporánea de examen.
- II. Que la calificación mínima aprobatoria es de 80/100 y que la repetición de módulo conlleva a un cobro de arancel.
- III. Que la repetición y la aplicación extemporánea de examen lo determina el Facilitador a cargo, en conjunto con el Módulo de Educación Continua.
- IV. Que una vez realizado el pago del arancel por aplicación extemporánea de examen, el Módulo de Educación Continua, marcara la fecha y hora de su aplicación.
- V. Que, en caso de NO asistir en la fecha y hora marcada para la aplicación del examen, acepto el cobro del arancel por aplicación extemporánea del examen.
- VI. Que el tiempo de las sesiones del Diplomado son los viernes de 19:00 a 22:00 horas, y sábados de 8:00 a 14:00 horas y que el descanso, es determinado por el Facilitador.
- VII. Que los materiales de cada módulo son de apoyo y que éstos podrán ser entregados por el Facilitador antes del inicio del módulo o recibirlos por vía correo electrónico por parte del Módulo

de Educación Continua de manera anticipada.

- VIII. Que la entrega del Acta de Calificaciones del módulo cursado, será posterior a los 10 días hábiles que termine el módulo correspondiente, mismo tiempo que el Facilitador tiene para su entrega, tanto al Módulo de Educación Continua como a sus alumnos.
- IX. Que una vez que sea publicada el Acta de calificaciones por el Facilitador, tengo 3 días hábiles para solicitar revisión de la misma, mediante escrito de inconformidad dirigido al Facilitador correspondiente. Pasando el término marcado, no se podrá solicitar revisión alguna.
- X. Que el Cronograma de Actividades, en cualquier momento del Diplomado puede ser modificado sin previo aviso, de acuerdo a las agendas del Facilitador.
- XI. Que la emisión de la Constancia se llevará a cabo hasta la recepción de la última Acta de calificaciones.
- XII. Que el Diploma y/o la Constancia, por ser documentos oficiales, solo se le entregarán al interesado y con identificación oficial.
- XIII. Que una vez recibido el aviso de recoger mi Constancia y/o mi Diploma por correo electrónico, el tiempo de resguardo en la oficina G-109 será de 6 meses. Posterior a éste periodo, se destruirán

## **DECLARO**

Haber llenado la Ficha de registro con datos verídicos, estar de acuerdo con todo lo descrito en ésta Carta Compromiso y dar mi máximo esfuerzo para cursar y culminar mi Diplomado de manera satisfactoria.

Nombre y Firma del sustentante.

### Aviso de confidencialidad

La Universidad de Guadalajara (Use), con domicilio en Avenida Juárez 976, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, hace de su conocimiento que se considerará como información confidencial aquella que se encuentre contemplada en el artículo 21 de la LTAIPEJM, Lineamientos Cuadragésimo Octavo y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos de Clasificación, Lineamientos Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección, y en general todos aquellos datos de una persona física identificada o identificable y la inherente a las personas jurídicas.